

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURES I SERVEIS DE TELECOMUNICACIONS I CERTIFICACIÓ, SA





RESUMEN

La Sindicatura de Comptes ha elaborado un informe de fiscalización del ejercicio 2019 de la sociedad Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació, SA (ISTEC), constituida en 2019 con el objeto social de prestar servicios de comunicación electrónica, servicios de confianza en las transacciones electrónicas y, en particular, servicios de certificación de firma electrónica avanzada.

Dado que hasta 2020 la sociedad ISTEC no inició su actividad, la fiscalización realizada ha consistido en el control formal de la rendición de las cuentas anuales del ejercicio 2019, a fin de comprobar su adecuada formalización, aprobación y rendición, siendo los aspectos más relevantes observados:

- Las cuentas anuales del ejercicio 2019 están formadas por los documentos que contempla la legislación contable aplicable. Dichas cuentas, presentadas a la Sindicatura, están firmadas por el gerente de ISTEC el 13 de abril de 2020.
 - Según consta en el Registro Mercantil de Valencia, las cuentas fueron formuladas por el Consejo de Administración el 27 de marzo y aprobadas por la Junta de Accionistas el 30 de junio de 2020.
- 2. La Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías de la Generalitat emitió el 17 de septiembre de 2020 un informe de auditoría financiera sobre las cuentas anuales de 2019 con opinión favorable.

NOTA



Informe de fiscalización de Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació, SA

Ejercicio 2019

Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana



ÍNDICE

1.	Introducción	3
2.	Responsabilidades de los órganos de gobierno y dirección de ISTEC en relación con las cuentas anuales	3
3.	Responsabilidad de la Sindicatura de Comptes	4
4.	Control formal de la rendición de cuentas	4
Tra	ámite de alegaciones	6
Αp	probación del informe	7
An	nexo I. Cuentas anuales del ejercicio 2019	
Ar	nexo II. Alegaciones presentadas	
An	nexo III. Informe sobre las alegaciones presentadas	



1. INTRODUCCIÓN

La Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6¹ de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2020, ha realizado una fiscalización de Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació, SA (ISTEC).

La sociedad ISTEC se constituyó en 2019 con un capital de 60.000 euros y está inscrita en el Registro Mercantil el 20 de septiembre de 2019. Constituye su objeto social la prestación de servicios de comunicación electrónica y la prestación de servicios de confianza en las transacciones electrónicas y, en particular, servicios de certificación de firma electrónica avanzada.

El Consejo de Administración de la sociedad Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació, SA, en su reunión mantenida el día 10 de diciembre de 2019, acordó el nombramiento del gerente de la sociedad, a propuesta de la Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos de la sociedad.

Dado que hasta 2020 la sociedad no inició su actividad, la fiscalización realizada ha consistido en el control formal de la rendición de las cuentas anuales del ejercicio 2019, a fin de comprobar su adecuada formalización, aprobación y rendición.

Las cuentas anuales de la ISTEC comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta del resultado económico-patrimonial y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, y se adjuntan íntegramente en el anexo de este informe.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN DE ISTEC EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES

Los órganos de gobierno y dirección de ISTEC son el Consejo de Administración y el gerente. Dichos órganos son los responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad. Así mismo son responsables de establecer los sistemas de control interno que consideren necesarios para garantizar que dichas actividades estén libres de incumplimientos legales y de incorreciones materiales debidas a fraude o error.

¹ Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, de acuerdo con la nueva redacción y artículos renumerados por la Ley 16/2017, de 10 de noviembre, de la

Generalitat (DOGV núm. 8169 de 14-11-2017).

3



3. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE COMPTES

El PAA2020 preveía la realización de una fiscalización de la contratación de ISTEC, pero, dado que la sociedad no ha desarrollado ninguna actividad en 2019, nuestra fiscalización se ha limitado a realizar el control formal de la rendición de cuentas de este año. Así, la revisión efectuada se ha limitado básicamente a la realización de actividades de indagación. No se ha llevado a cabo una auditoría financiera de las cuentas anuales, por lo que las conclusiones del trabajo proporcionan solo seguridad limitada.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestras conclusiones sobre el control formal de la rendición de cuentas, que se ha realizado con el alcance previsto en la sección 2891 del *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes, y que se concreta en las siguientes pruebas:

- 1. Comprobar que las cuentas anuales del ejercicio 2019 han sido formuladas y aprobadas por los órganos competentes en tiempo y forma.
- 2. Verificar que las cuentas anuales de 2019 han sido rendidas a la Sindicatura dentro del plazo legalmente previsto.
- 3. Analizar los informes de la Intervención General de la Generalitat sobre ISTEC del ejercicio 2019, y su efecto en nuestra fiscalización.

4. CONTROL FORMAL DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Los aspectos más significativos relacionados con la revisión de la adecuada formalización, aprobación y rendición de las cuentas anuales de ISTEC del ejercicio 2019, realizada con el alcance que se describe en el apartado anterior, se recogen a continuación:

- Las cuentas anuales del ejercicio 2019 están formadas por los documentos que contempla la legislación contable aplicable. Dichas cuentas, presentadas a la Sindicatura, están firmadas por el gerente de ISTEC el 13 de abril de 2020.
 - Según consta en el Registro Mercantil de Valencia, las cuentas fueron formuladas por el Consejo de Administración el 27 de marzo y aprobadas por la Junta de Accionistas el 30 de junio de 2020.
- La Viceintervención General de Control Financiero y Auditorías de la Generalitat ha emitido el 17 de septiembre de 2020 un informe de auditoría financiera sobre las cuentas anuales de 2019 con opinión favorable.
- 3. El conseller de Hacienda y Modelo Económico presentó a la Sindicatura de Comptes, con fecha 7 de agosto de 2020, la Cuenta General de la Generalitat del ejercicio 2019, en la que se integran las cuentas anuales de ISTEC. Atendiendo a la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y a la Ley 1/2015, de 6



de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, el plazo de presentación habría terminado el 30 de junio de 2020, pero dicho límite ha sido ampliado hasta el 7 de octubre por el artículo 48 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la COVID-19.



TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento del artículo 16 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, de acuerdo con la redacción dada por la Ley de la Generalitat Valenciana 16/2017, de 10 de noviembre, y del artículo 55.1.c) del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, así como del acuerdo del Consell de esta Institución por el que tuvo conocimiento del borrador del Informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2019, el mismo se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

Dentro del plazo concedido, la entidad ha formulado las alegaciones que ha considerado pertinentes.

En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

- 1) Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
- 2) Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe.

El texto de las alegaciones formuladas, así como el informe motivado que se ha emitido sobre las mismas, que han servido de antecedente para su estimación o desestimación por esta Sindicatura, se incorporan en los anexos II y III.



APROBACIÓN DEL INFORME

En cumplimiento del artículo 19.j) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes de acuerdo con la redacción dada por la Ley de la Generalitat Valenciana 16/2017, de 10 de noviembre y del artículo 55.1.h) de su Reglamento de Régimen Interior y, del Programa Anual de Actuación de 2020 de esta institución, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en reunión del día 2 de diciembre de 2020, aprobó este informe de fiscalización.



ANEXO I

Cuentas anuales del ejercicio 2019

CUENTAS ANUALES INFRAESTRUCTURES I SERVEIS DE TELECOMUNICACIONS I CERTIFICACIÓ, S.A.

Ejercicio 2019

Balance de Situación

ACTIVO	Nota	2019	2018
A) ACTIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
I. Inmovilizado intangible		0,00	0,00
II. Inmovilizado material		0.00	0,00
III. Inversiones inmobiliarias		0,00	0,00
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		0,00	0,00
V. Inversiones financieras a largo plazo		0,00	0,00
VI. Activos por impuesto diferido		0,00	0,00
VII. Deudores comerciales no corrientes		0,00	0,00
B) ACTIVO CORRIENTE		59.981,85	0,00
I. Existencias		0,00	0,00
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		0,00	0,00
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		0,00	0,00
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo		0,00	0,00
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo		0,00	0,00
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos		0,00	0,00
3. Otros deudores		0,00	0,00
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		0,00	0,00
IV. Inversiones financieras a corto plazo		0,00	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo		0,00	0,00
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		59.981,85	0,00
TOTAL ACTIVO (A+B)		59.981,85	0,00

PASIVO	Nota	2019	2018
A) PATRIMONIO NETO		59.981,85	0,00
A-1) Fondos propios		59.981,85	0,00
I. Capital		60.000,00	0.00
1. Capital escriturado		60.000,00	0,00
2. (Capital no exigido)		0,00	0,00
II. Prima de emisión		0,00	0,00
III. Reservas		0,00	0,00
Reserva de capitalización		0,00	0,00
2. Otras reservas		0,00	0,00
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)		0,00	0,00
V. Resultados de ejercicios anteriores		0,00	0,00
VI. Otras aportaciones de socios		0,00	0,00
VII. Resultado del ejercicio		-18,15	0,00
VIII. (Dividendo a cuenta)		0,00	0,00
A-2) Ajustes en patrimonio neto		0,00	0,00
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos		0,00	0,00
A-0) Subverticiones, donaciones y legados recibidos		0,00	0,00
B) PASIVO NO CORRIENTE		0,00	0,00
I. Provisiones a largo plazo		0,00	0,00
II. Deudas a largo plazo		0,00	0,00
1. Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
2. Acreedores por arrendamiento financiero		0,00	0,00
3. Otras deudas a largo plazo		0,00	0,00
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo		0,00	0,00
IV. Pasivos por impuesto diferido		0,00	0,00
V. Periodificaciones a largo plazo		0,00	0,00
VI. Acreedores comerciales no corrientes		0,00	0,00
VII. Deuda con características especiales a largo plazo		0,00	0,00
C) PASIVO CORRIENTE		0,00	0,00
I. Provisiones a corto plazo		0.00	0,00
II. Deudas a corto plazo		0.00	0,00
Deudas con entidades de crédito		0,00	0,00
Acreedores por arrendamiento financiero		0.00	0,00
3. Otras deudas a corto plazo		0,00	0,00
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		0,00	0,00
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		0,00	0,00
Proveedores		0,00	0,00
a) Proveedores a largo plazo		0,00	0,00
b) Proveedores a corto plazo		0,00	0,00
2. Otros acreedores		0,00	0,00
V. Periodificaciones a corto plazo		0,00	0,00
VI. Deuda con características especiales a corto plazo		0,00	0,00
VI. Deuda con características especiales a corto piazo		0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		59.981,85	0,00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

	Nota	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
PÉRDIDAS Y GANANCIAS		0,00	0.00
1. Importe neto de la cifra de negocios		0,00	0,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		0,00	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		0,00	0,00
4. Aprovisionamientos		0,00	0,00
5. Otros ingresos de explotación		0,00	0,00
6. Gastos de personal		0,00	0,00
7. Otros gastos de explotación		-18,15	0,00
8. Amortización del inmovilizado		0,00	0,00
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		0,00	0,00
10. Excesos de provisiones		0,00	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		0,00	0,00
12. Otros resultados		0,00	0,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12)		-18,15	0,00
13. Ingresos financieros		0,00	0,00
a) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero		0,00	0,00
b) Otros ingresos financieros		0,00	0,00
14. Gastos financieros		0,00	0,00
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		0,00	0,00
16. Diferencias de cambio		0,00	0,00
 Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros 		0,00	0,00
18. Otros ingresos y gastos de carácter financiero		0,00	0,00
a) Incorporación al activo de gastos financieros		0,00	0,00
b) Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores		0,00	0,00
c) Resto de ingresos y gastos		0,00	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO (13+14+15+16+17+18)		0,00	0,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		-18,15	0,00
19. Impuestos sobre beneficios		0,00	0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+19)		-18,15	0,00

Memoria

- 01 ACTIVIDAD DE LA EMPRESA
- 02 BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES
- 03 NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN
- 04 ACTIVOS FINANCIEROS
- **05 FONDOS PROPIOS**
- 06 SITUACIÓN FISCAL
- 07 OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS
- 08 OTRA INFORMACIÓN
- 09 INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. «DEBER DE INFORMACIÓN» DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

01 - ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

INFRAESTRUCTURES I SERVEIS DE TELECOMUNICACIONS I CERTIFICACIÓ, S.A., domiciliada en Burjassot (Valencia), Polígono Ademuz, s/n y con NIF A40573396, se constituyó el 19/07/2019 ante el Notario de Valencia D. Juan Francisco Baixauli Alonso, con el nº de protocolo 730

Constituye su objeto social la prestación de Servicios de Comunicación electrónica y la prestación de Servicios de Confianza en las transacciones electrónicas y, en particular, servicios de certificación de firma electrónica avanzada.

Al cierre del ejercicio al que van referidas las cuentas la sociedad no había comenzado sus actividades.

<u>02 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES</u>

1. Imagen fiel:

Las cuentas anuales se han preparado a partir de los registros contables, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

2. Principios contables:

No ha sido necesario, ni se ha creído conveniente por parte de la administración de la empresa, la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios a que se refiere el art. 38 del código de comercio y la parte primera del plan general de contabilidad pymes.

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre:

En la elaboración de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019 se han determinado estimaciones e hipótesis en función de la mejor información disponible a 31/12/2019 sobre los hechos analizados. No existe ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

4. Comparación de la información:

Por haber sido constituida en el ejercicio 2019 y ser las primeras cuentas formuladas, no existen estados financieros del ejercicio anterior comparable.

5. Elementos recogidos en varias partidas

No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo que figuren en más de una partida del Balance.

6. Cambios en criterios contables

En el presente ejercicio, no se han realizado otros cambios en criterios contables de los marcados por la adaptación de la contabilidad al nuevo Plan General Contable Pymes.

7. Corrección de errores

No se han detectado errores existentes al cierre del ejercicio que obliguen a reformular las cuentas, los hechos conocidos con posterioridad al cierre, que podrían aconsejar ajustes en las estimaciones en el cierre del ejercicio, han sido comentadas en sus apartados correspondientes.

03 - NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Se han aplicado los siguientes criterios contables:

1. Activos financieros y pasivos financieros:

a) Criterios empleados para la calificación y valoración de las diferentes categorías de activos y pasivos financieros:

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

Activos financieros a coste amortizado

Los activos financieros incluidos en esta categoría se han valorado inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le han sido directamente atribuibles; no obstante, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, las fianzas, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se han valorado por su valor nominal porque el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Posteriormente, estos activos financieros se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se han valorado al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que corresponde a la empresa como partícipe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

No obstante lo anterior, los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se han valorado inicialmente por su valor nominal, continúan valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Para los activos financieros a tipo de interés variable, se emplea el tipo de interés efectivo que corresponde en la fecha de cierre de estas cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales.

En su caso, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se ha utilizado el valor de cotización del activo, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

Activos financieros mantenidos para negociar

Los activos financieros mantenidos para negociar se han valorado inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que le han sido directamente atribuidos se han reconocido en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Posteriormente, se han valorado por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se haya podido incurrir en su enajenación. Los cambios que se han producido o produzcan en el valor razonable se han imputado en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Activos financieros a coste

Se valoran inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le han sido directamente atribuibles. Forman parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Posteriormente se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se han reconocido utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se ha declarado el derecho del socio a recibirlo.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se han clasificado en alguna de las siguientes categorías:

Pasivos financieros a coste amortizado

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran inicialmente por el coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos, así como las comisiones financieras que se carguen a la empresa cuando se originen las deudas con terceros se han registrado en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como las fianzas y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se han valorado por su valor nominal, porque el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

Posteriormente, los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las aportaciones recibidas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que deba atribuirse a los partícipes no gestores.

No obstante lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año que se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe

Pasivos financieros mantenidos para negociar

Para la valoración de estos pasivos financieros se han utilizado los mismos criterios que los señalados en el apartado de activos financieros mantenidos para negociar.

b) Correcciones valorativas por deterioro:

Al cierre del ejercicio, se han efectuado las correcciones valorativas necesarias, ya que existía evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después de su reconocimiento inicial y que han ocasionado una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros.

El importe de la corrección valorativa es la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

En las inversiones en el patrimonio de empresas que no sean del grupo admitidas a cotización, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se ha utilizado el valor de cotización del activo, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

Las inversiones no admitidas a cotización, se toman en consideración el patrimonio neto de la empresa participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se han registrado como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro ha tenido como límite el valor en libros de la inversión que está reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

c) Criterios empleados para el registro de la baja de activos financieros y pasivos financieros:

Los criterios utilizados para dar de baja un activo financiero son que haya expirado o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Una vez se ha dado de baja el activo, la ganancia o pérdida surgida de esta operación formará parte del resultado del ejercicio en el cual ésta se haya producido.

En el caso de los pasivos financieros la empresa los da de baja cuando la obligación se ha extinguido. También se da de baja un pasivo financiero cuando se produce con condiciones sustancialmente diferentes.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción atribuibles, se recoge en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Durante el ejercicio, no se ha dado de baja ningún activo ni pasivo financiero.

d) Inversiones en empresas de grupo, multigrupo y asociadas:

No se han realizado inversiones en empresas de grupo, multigrupo y asociadas.

e) Criterios empleados en la determinación de los ingresos o gastos procedentes de las distintas categorías de instrumentos financieros:

Los intereses y dividendos de activos financieros reportados con posterioridad al momento de la adquisición se han reconocido como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Para el reconocimiento de los intereses se ha utilizado el método del interés efectivo. Los dividendos se reconocen cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

2. Instrumentos de patrimonio propio en poder de la empresa:

No se han contabilizado instrumentos de patrimonio propio durante el ejercicio, al margen de las acciones ordinarias emitidas.

3. <u>Ingresos y gastos: prestaciones de servicios realizados por la empresa:</u>

Los ingresos y gastos se imputan en función del principio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de los bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Concretamente, los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el marco ordinario de la actividad, deducidos los descuentos e impuestos.

Los ingresos por intereses se devengan siguiendo un criterio financiero temporal, en función del principal pendiente de pago y el tipo de interés efectivo aplicable. Los servicios prestados a terceros se reconocen al formalizar la aceptación por parte del cliente. Los cuales, en el momento de la emisión de estados financieros se encuentran realizados pero no aceptados, se valoran al menor valor entre los costes producidos y la estimación de aceptación.

Los ingresos se encuentran valorados por el importe realmente percibido y los gastos por el coste de adquisición, habiéndose contabilizado según el criterio de devengo.

4. Transacciones entre partes vinculadas:

No existen transacciones entre partes vinculadas.

04 - ACTIVOS FINANCIEROS

1. Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos por importe de 59.981,85

05 - FONDOS PROPIOS

€

El capital social asciende a 60.000 euros y está compuesto por 60 acciones nominativas de 1.000 euros de valor nominal cada una. Se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.

06 - SITUACIÓN FISCAL

No existe ninguna diferencia entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible, ya que no se ha aplicado diferencia temporaria alguna.

No se ha aplciado incentivo fiscal alguno en el ejercicio, por lo que no se ha asumido compromiso relacionado alguno.

<u>07 - OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS</u>

- 1. No existen operaciones con partes vinculadas.
- 2. No existen anticipos o créditos concedidos al personal de alta dirección y a los miembros del órgano de administración

08- OTRA INFORMACIÓN

1. Durante todo el ejercicio 2019 la Sociedad no ha contado con trabajadores

- 2. La empresa no tiene acuerdos que no figuren en el balance.
- 3. No existen subvenciones, donaciones ni legados recibidos durante el ejercicio ni ejercicio anterior.

09 - INFORMACIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. «DEBER DE INFORMACIÓN» DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

El periodo medio de pago a los proveedores (plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación) en el ejercicio ha sido inferior al máximo legalmente establecido

Valencia, a 27 de marzo de 2020



INTERVENCIÓN GENERAL

Ciudad Administrativa 9 de Octubre Carrer de la Democràcia, 77, Edificio B2 46018 València

INFRAESTRUCTURES I SERVEIS DE TELECOMUNICACIONS I CERTIFICACIÓ, S.A.U

Informe de auditoría de cuentas anuales emitido por la Intervención General de la Generalitat Ejercicio 2019

PLAN DE AUDITORÍAS DEL SECTOR PÚBLICO 2020



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Al Gerente de la entidad INFRAESTRUCTURES I SERVEIS DE TELECOMUNICACIONS I CERTIFICACIÓ, S.A.U

1. Opinión no modificada favorable

La Intervención General de la Generalitat, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 92 y 119 y siguientes de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, ha auditado las cuentas anuales PYMES de la entidad INFRAESTRUCTURES I SERVEIS DE TELECOMUNICACIONS I CERTIFICACIÓ, S.A.U que comprenden el balance de PYMES a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de pérdidas y ganancias de PYMES y la memoria de PYMES correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

El presente informe tiene carácter definitivo. El gerente de la sociedad, en el plazo concedido al efecto por la Intervención General de la Generalitat, ha presentado escrito manifestando que no se formulan alegaciones al informe.

En nuestra opinión las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo."

2. Fundamento de la opinión no modificada favorable

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante, en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales" de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Sobre la base del trabajo realizado, hemos considerado que no existen riesgos significativos que deban ser



comunicados en nuestro informe.

Párrafos de énfasis

Llamamos la atención respecto a lo señalado en la Nota 01. Actividad de la empresa, de la Memoria adjunta, en la que se indica que al cierre del ejercicio al que van referidas las cuentas la sociedad no había comenzado sus actividades. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

Responsabilidad del Gerente en relación con las cuentas anuales

El Gerente es el responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Gerente es el responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Gerente tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones



contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización por el Administrador único del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Administrador en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la Entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

EL VICEINTERVENTOR DE CONTROL FINANCIERO Y AUDITORÍAS



ANEXO II

Alegaciones presentadas



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

C/ Sant Vicent, 4 - 46002 Tel. +34 96 386 93 00 Fax +34 96 386 96 53 sindicom@gva.es www.sindicom.gva.es

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE REGISTRO	FECHA DE ENTRADA
202003102	11/11/2020 8:14
ÁREA Fiscalización - Alegaciones	PROCEDIMIENTO PAA2020/14 Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació, SAU. Contratación 2019

DATOS DEL PRESENTADOR

Nombre: MARIA DOLORES GARCIA SALINAS

NIF / CIF: E-mail:

Entidad: Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació, SAU

FIRMA DIGITAL

62F557017C3A2630898FDB5F35F950ED6EE4C7DF

DOCUMENTOS ENVIADOS

Fichero1: 53201669R_20201111_Alegaciones ISTEC borrador Sindicatura de Comptes.pdf

Fichero2: 53201669R_20201111_Firmas cuentas ISTEC_firmado.pdf

Al·legacions que es formulen a l'esborrany de l'Informe de fiscalització d'Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació, SAU, exercici 2019

Primera al·legació:

Apartat 4 Control Formal de la Rendición de Cuentas, de l'esborrany de l'Informe, pàgina 5, paràgraf 2, punt 4:

Las cuentas anuales presentadas a la Sindicatura de Comptes no contienen las firmas del consejo de administración, solo la del gerente.

Contingut de l'al·legació:

Se adjunta escrito con firmas del consejo de administración de las cuentas anuales de la entidad

Documentació justificativa de l'al·legació:

Documento Adjunto: Firmas cuentas ISTEC_firmado.pdf

Firmado:

Gerente de Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació SAU



ANEXO III

Informe sobre las alegaciones presentadas



ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS POR EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURES I SERVEIS DE TELECOMUNICACIONS I CERTIFICACIÓ, SA AL BORRADOR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL EJERCICIO 2019

Mediante escrito de esta Sindicatura de 6 de noviembre de 2020 se remitió a la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico y a la Intervención General de la Generalitat el borrador del informe de fiscalización, para que efectuasen las alegaciones que considerasen oportunas. Dentro del plazo concedido, se recibieron por el registro electrónico las alegaciones formuladas, respecto a las cuales se señala lo siguiente:

Alegación única

Apartado 4, párrafo 4, del borrador del Informe, página 5

Comentarios

Se aporta documento anexo a las cuentas anuales en el que figuran las firmas de los miembros del Consejo de Administración.

El documento con las firmas del Consejo de Administración debería haberse enviado formando parte de las cuentas anuales que se presentaron, pero se acepta la alegación.

Consecuencias en el Informe

Se elimina el párrafo 4 del apartado 4 del Informe, "Control formal de la rendición de cuentas", en el que se señalaba que las cuentas anuales presentadas a la Sindicatura de Comptes no contenían las firmas del Consejo de Administración, solo la del gerente.